

FICHA 14. Ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial, correspondientes al año 2024

Para quién: Entidades locales en cuyo ámbito territorial se ubiquen bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO en cualquiera de sus categorías y que así figuren recogidas expresamente en el expediente de declaración de la UNESCO o en su correspondiente cartografía aprobada por el Comité de Patrimonio Mundial; Agrupaciones de entidades públicas sin personalidad que puedan llevar a cabo los proyectos para los que soliciten estas ayudas.

Enlace de acceso: [Ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial | Ministerio de Cultura](#)

Normativa de referencia: [Extracto de la Resolución de 8 de abril de 2024, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial, correspondientes al año 2024](#)

Ámbitos: Patrimonio cultural

Cuantía: 500.000 €

Fecha fin de presentación: 20/05/2024 (a las 14:00)

Resumen

Las ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial tienen por objeto propiciar el desarrollo de proyectos de protección y conservación de estos bienes, e impulsar su accesibilidad, visibilidad y difusión, tanto nacional como internacional.

Actuaciones subvencionables

- a) Actividades de conservación preventiva que contribuyan a la salvaguarda de elementos patrimoniales que hayan sido declarados Patrimonio Mundial, tales como:
 - Elaboración de planes de salvaguarda en caso de emergencia.
 - Elaboración de Evaluaciones de Impacto Patrimonial de acuerdo a los manuales elaborados por el Centro de Patrimonio Mundial.
 - Elaboración de estudios de gestión de visitantes tales como estudios de capacidad de

carga, flujos de visitantes, etc.

- Otras actividades de conservación preventiva.
- b) Redacción de Planes de Gestión y/o sus estudios previos de acuerdo con los manuales elaborados por el Centro de Patrimonio Mundial, tanto para bienes individuales como para bienes en serie.
- c) Colocación de placas conmemorativas y elementos de señalización que identifiquen que un lugar es Patrimonio Mundial e informen sobre su Valor Universal Excepcional.
- d) Realización de estudios sobre materias relacionadas con la Convención de Patrimonio Mundial y los bienes declarados Patrimonio Mundial en España.
- e) Organización de encuentros, seminarios y congresos en materia de Patrimonio Mundial, incluyendo el soporte digital, que promuevan el conocimiento de los bienes Patrimonio Mundial en España, así como los valores, mecanismos e instrumentos derivados de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial.
- f) Realización de actividades orientadas a la difusión y el conocimiento de la Convención de Patrimonio Mundial y sus valores entre los niños y jóvenes.
- g) Preparación de publicaciones cuyo objeto sea facilitar información sobre la Convención de Patrimonio Mundial y los bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial.
- h) Organización de exposiciones y otras acciones de difusión dirigidas a favorecer el conocimiento del Patrimonio Mundial.
- i) Cualquier otra actividad que contribuya a reforzar pautas y modelos de conservación preventiva, protección, señalización, difusión y accesibilidad del Patrimonio Mundial en España.

Periodo elegible de gastos

Las ayudas financiarán actividades que se desarrollen entre el **1 de enero de 2024** y el **15 de junio 2025**.

Cuantía de las ayudas

Las ayudas se podrán conceder hasta un **importe máximo individual de 50.000 €** y en ningún caso podrán superar el **85%** del coste de la actividad, salvo los proyectos cuyo coste no supere los **10.000 €**, siempre que obtengan la puntuación mínima exigida.

El **coste mínimo** de la actividad o proyecto para poder acceder a esta convocatoria será de **5.000 €**.